

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.212

Jueves 31 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2679184

EXTRACTO

LUIS EDUARDO SOLAR BACH, Abogado, Notario Público titular de la Primera Notaría de Chillán, con Oficio en calle El Roble N° 551, CERTIFICO: Por escritura pública suscrita ante mí, con fecha 11 de Julio de 2025, Repertorio N° 1.958-2025, ALDO LEONARDO LÓPEZ ORTEGA, en representación de la sociedad de inversiones TINOVIA SpA, ambos con domicilio en la comuna de Barnechea, Avenida La Dehesa N° 1450 Local 1; don JUAN CARLOS HENRÍQUEZ VALDÉS, en representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES ORION LIMITADA, ambos domiciliados en la comuna de Las Condes, calle Cerro Colorado N° 4.922, departamento N° 82 C; y don FRANCISCO IGNACIO ARIAS RODRÍGUEZ, en representación de la sociedad CENTRO DEL ADULTO MAYOR ASILOS DE REPOSO CASABLANCA LIMITADA, ambos con domicilio en Chillán, Barrio Toledo, calle Matilde Urrutia N° 1964, constituyeron Sociedad por Acciones: CREMATORIO CHILLÁN SpA. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a).- La operación de crematorios humanos y/o de mascotas, servicios funerarios, transporte de restos, venta de productos relacionados, servicios de memorialización, así como cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el rubro funerario y de disposición final de restos. b).- La prestación y administración por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios fúnebres, tales como provisión de ambientes para velaciones, capillas ardientes, exequias, traslados mortuorios dentro del territorio nacional y/o del extranjero, comercialización y fabricación de bóvedas, mausoleos, féretros, lápidas, insignias, cremaciones para restos mortales, entre otros. c).- La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de urnas, ataúdes, lápidas, carrozas, carros mortuorios, mármoles, ánforas, y todos los elementos relacionados para funerales. d).- La compra, venta, arriendo de elementos para funerales, coronas y flores, transporte nacional e internacional y traslado de cadáveres o restos humanos, dentro del territorio nacional e internacional, compra y venta de nichos o bóvedas y toda otra actividad conexas o relacionadas.- CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de \$10.000.000 y se encuentra dividido en 100 acciones de Serie A o preferentes, de \$100.000 cada una de ellas, todas nominativas.- El accionista SOCIEDAD DE INVERSIONES TINOVIA SpA, representada por don ALDO LEONARDO LOPEZ ORTEGA, suscribe y paga en este acto 40 acciones de Serie A o preferentes, lo que equivale al 40% del capital social, enterándose con ello la suma de \$4.000.000 en este acto en las arcas sociales, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad.- El accionista SOCIEDAD DE INVERSIONES ORION LIMITADA, representada por don JUAN CARLOS HENRÍQUEZ VALDÉS, suscribe y paga en este acto 40 acciones de Serie A o preferentes, lo que equivale al 40% del capital social, enterándose con ello la suma de \$4.000.000 en este acto en las arcas sociales, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad.- El accionista SOCIEDAD CENTRO DEL ADULTO MAYOR ASILOS DE REPOSO CASABLANCA LIMITADA, representada por don FRANCISCO IGNACIO ARIAS RODRIGUEZ, suscribe y paga en este acto 20 acciones, lo que equivale al 20% del capital social, enterándose con ello la suma de \$2.000.000 en este acto en las arcas sociales, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad.- En consecuencia, por este acto quedan suscritas, pagadas y enteradas las 100 acciones de la Serie A o preferente, representativas del 100% del capital social. Las acciones Serie B u ordinarias, se suscribirán y pagarán cuando la Junta de Accionistas así lo determine. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponderá a don ALDO LEONARDO LÓPEZ ORTEGA, a don FRANCISCO IGNACIO ARIAS RODRÍGUEZ y a don JUAN CARLOS HENRÍQUEZ VALDÉS, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos, los que podrán ejercerla personalmente o a través de personas especialmente designadas para ello de consuno por instrumentos privado protocolizado o por escritura pública, con aquellas facultades que expresamente se les otorguen por los mandantes.- En consecuencia, los administradores tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el giro

CVE 2679184

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

social.- DOMICILIO: Chillán, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que el accionista acuerde establecer, en el país o en el extranjero. DURACIÓN: indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 28 de Julio de 2025.

